

**CODES INGENIERÍA
Y SERVICIOS, S. L.****(Sociedad escindida parcialmente)****AQUADIS SOLUCIONES
HIDRÁULICAS, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de Escisión Parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 3 de noviembre de 2008, las respectivas Juntas Generales de Socios de Codes Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada y Aquadis Soluciones Hidráulicas, Sociedad Limitada, acordaron proceder a la escisión parcial de Codes Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada mediante la segregación de la rama de actividad de comercialización de sistemas hidráulicos, que forma una unidad económica, del patrimonio de la Sociedad y el traspaso en bloque de la parte segregada a Aquadis Soluciones Hidráulicas, Sociedad Limitada, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la unidad económica.

Se hace constar expresamente a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus (Tarragona), 14 de noviembre de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de Codes Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada y de Aquadis Soluciones Hidráulicas, Sociedad Limitada, doña Justa María Soler Reverte.—66.339. 1.ª 19-11-2008

**COMERCIOS DE ONTINYENT
Y PARKINS URBANOS S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Comercios de Ontinyent y Parkins Urbanos, Sociedad Anónima» celebrada el 22 de octubre de 2008, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 345.000 euros, que tendrá lugar, en su caso, mediante la adquisición, para su amortización, de 345.000 acciones propias de un euro de valor nominal por el precio unitario de 1,20 euros por acción, pagaderos en efectivo, modificándose en consecuencia el correspondiente artículo de los Estatutos sociales, quedando fijado el nuevo capital, una vez se ejecute el acuerdo, en la cifra de 230.000 euros. El plazo de ejecución del acuerdo es de tres meses a partir de la fecha de la Junta.

Ontinyent, 12 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Theodoros Lanaras y Vicente Riera Ayora.—65.995.

**COMPAÑÍA MERIDIONAL DE
INVERSIONES Y PATRIMONIO, S.L.U.****(Sociedad absorbente)****PILETAS 265, S.L.U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 10 de noviembre de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo

de fusión por absorción por «Compañía Meridional de Inversiones y Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal», de la sociedad «Piletas 265, Sociedad Limitada Unipersonal». A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente de Compañía Meridional de Inversiones y Patrimonio, S.L.U., Mercedes Moreno Bellido.—El Secretario del Consejo de Administración de Compañía Meridional de Inversiones y Patrimonio, S.L.U., Alvaro Sánchez-Ramade Moreno.—El Presidente de Piletas 265, S.L.U., Mercedes Moreno Bellido.—El Secretario del Consejo de Administración de Piletas 265, S.L., Alvaro Sánchez-Ramade.—66.803. 1.ª 19-11-2008

CONGOST PIEL, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 138/2007 instruido por este Juzgado a instancias de José Muñoz Ayala contra «Congost Piel, S.L.», se ha dictado auto en fecha 26 de junio de 2008 en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de «Congost Piel, S.L.» por el importe de 28.810,80 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria judicial, Dolors Cortina Alarcón.—65.430.

**CONSERVAS DANI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)****DANIEL SÁNCHEZ,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Conservas Dani, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Daniel Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el 3 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Conservas Dani, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Daniel Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 17 de octubre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las so-

ciudades que se fusionan a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 5 de noviembre de 2008.—Administradora única de Conservas Dani, Sociedad Anónima Unipersonal y Daniel Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal: Dani Compañía de Inversiones Sociedad Limitada, representada por don Xavier Sánchez Galván.—66.289.

1.ª 19-11-2008

CONSERVAS MARTIKO, S. A.**(Sociedad parcialmente escindida)****XANTEL MAR, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Conservas Martiko, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Xantelmar, Sociedad Limitada».

Asimismo, la Junta General de Socios de la sociedad «Xantelmar, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, acordó la recepción y adquisición de la parte del patrimonio que le corresponde como consecuencia de la escisión parcial de «Conservas Martiko, Sociedad Anónima». La sociedad beneficiaria ampliará su capital en la cuantía necesaria para hacer frente a la ecuación de canje prevista en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 31 de octubre de 2008. Doña Agustina Damboriena Damboriena, Persona física representante de «Seirokebat, Sociedad Limitada», Administradora Única de «Conservas Martiko, Sociedad Anónima» y de «Xantelmar, Sociedad Limitada».—65.121.

y 3.ª 19-11-2008

CONSPERNI, S. L.**CONSTRUCCIONES GRATOCEM***Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 974/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Juan Carlos Fernández Maldonado y Melian Quiroz Lazarte, contra las empresas Construcciones Gratozem y Consporni, S.L., se dictó Auto, de fecha 11 de noviembre de 2008, por el que se declaró a las empresas ejecutadas antes indicadas en situación de insolvencia legal total por importe de 11.109,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—65.387.